

2000763693-9



EN LO PRINCIPAL: DENUNCIA HECHOS QUE PUEDEN REVESTIR CARACTERES DE DELITOS.

OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SRA. MARCELA CARTAGENA RAMOS
FISCAL REGIONAL
FISCALÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

Patricia Muñoz García, abogada, Defensora de los Derechos de la Niñez, de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 16 inciso 2 de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, pongo en su conocimiento hechos que podrían configurar figuras delictivas en el marco de adopción de niños, niñas o adolescentes, tipificados en los artículos 41 y 44 de la Ley N°19.620, según los hechos que a continuación paso a exponer:

A través de doña Joselyn Damaris Koch Aguilera, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de El Bosque, Región Metropolitana de Santiago, hermana del niño de iniciales K.J.K.A., nacido el 12 de febrero de 2011, hemos sido informados de que ella estuvo, hasta los 13 años de edad, ingresada por medida de protección en la Residencia Aldeas SOS de Lorenzo Arenas, en la ciudad de Concepción, y que su madre, Sra. Jacqueline Valentina Aguilera Betanzo, cédula de identidad N° [REDACTED] quiso que su hermano, también sujeto a medida de protección, quedara en el mismo Hogar, pero le dijeron que ahí no recibían lactantes, por lo que fue ingresado en el Hogar Arrullo de Concepción.

En ese hogar, le habrían informado a su madre que si encontraba un trabajo estable dentro de tres meses podría volver a tener el cuidado de su hijo o, de otra forma, sería dado en adopción. Refiere la requirente que su madre lo visitaba mensualmente y tendría fotografías de aquello y que un día, sin aviso, su hermano fue cambiado a un Hogar que llamaban "El Tránsito", o "el 81", ubicado en el Barrio Norte de la ciudad de Concepción y que, al llegar su madre a verlo a esa residencia, le informaron que el niño no estaba en el hogar. En ese momento la requirente seguía viviendo en la Residencia de Aldeas SOS, y su madre busco a su hermano, pero no consiguió nada.

Desde el año 2010, fecha en que egresó de la Residencia de Aldeas SOS, Jacqueline indica haber acompañado a su madre a Sename de Concepción y de Santiago, a hospitales, a tribunales, etc., sin resultado alguno y en todas las instituciones les señalaban que era información confidencial. Recuerda que el año 2018 hablaron con el psicólogo "Mauricio Ortiz", que ese año trabajaba en Sename de Concepción, quien reconoció haber visto el caso de su hermano, y él les habría señalado que "su hermano estaba bien y que su madre buscara siquiatria para superar la situación."

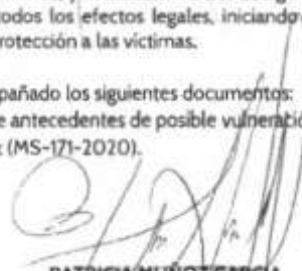
Teniendo en consideración la situación descrita y, en particular, que esta institución ha tomado conocimiento de hechos que pueden revestir caracteres de delitos, pongo en su conocimiento los mismos.

POR TANTO,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 inciso segundo de la Ley N° 21.067, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y el artículo 175 del Código Procesal Penal, es que solicito tener formulada esta denuncia, para todos los efectos legales, iniciando la investigación penal por el delito indicado, brindando atención y protección a las víctimas.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañado los siguientes documentos:

1. Formulario de registro de antecedentes de posible vulneración de derechos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez (MS-171-2020).


PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ